



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA**, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 26 de enero de 2017, y los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-I/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-I/06/2017 del 13 de enero de 2017 y CTI-SEDEREC/SE-I/05/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/06/2017 del 19 de enero de 2017, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**1.-PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO).**

**2.- PROGRAMA IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2017 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO).**

**PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO)**

**INTRODUCCIÓN**

**A) Antecedentes**

Por decreto del Jefe de Gobierno, en febrero del 2007 surge la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México.

Una de las primeras estrategias aplicadas por la Sederec para este propósito, es la creación en 2008 del programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se trazaron las líneas de acción estableciendo entre sus objetivos los siguientes: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Ya en 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo. En 2016, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

Para este año se consideró con base en las solicitudes de años anteriores, los recorridos y reuniones de trabajo realizadas con personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México, incorporar un elemento específico para el fomento a la producción de hortalizas, y ampliar el objetivo específico relacionado con gestión social y apoyos para la constitución de figuras asociativas con la finalidad de diversificar las ayudas para la satisfacción de diversas necesidades de los pobladores de las zonas rurales en la Ciudad de México con el fin de contribuir al desarrollo de la zona desde la perspectiva del capital humano, a través de ayudas integrales a la población rural.

Adicionalmente por la importancia y complejidad del tema, el apartado de comercialización será abordado a través de un programa social en sí mismo, razón de la modificación del nombre del programa social.

**B) Alineación Programática**

Los programas sociales responden a las políticas, objetivos y metas señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 y en los Programas Sectoriales e Institucionales, lo que permite atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México. Y así obtener los resultados de los propósitos y objetivos planteados en los indicadores de dicho instrumento.

### Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

**Eje 3.** Desarrollo Económico Sustentable.

**Área de Oportunidad 4.** Comunidades rurales y sector agropecuario.

**Objetivo 3.** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

**Meta 1.** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

**Línea de acción 5.** Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables;

**Línea de acción 6.** Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

### Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

### Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

### C). Diagnóstico

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, en construcción propia basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2015, 19 millones 893 mil 817 plantas y 26 mil 381.9 gruesas de plantas ornamentales, 254 mil 610 toneladas de nopalitos, 114 mil 039 toneladas de forrajes, 40 mil 004 toneladas de hortalizas, 4 mil 836.99 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 823 toneladas de frutales, 150 toneladas de amaranto, 92.5 toneladas de frijol y 49.23 toneladas de hongos setas y champiñones; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 180 millones 206 mil 560 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 12 millones 930 mil litros de leche; 3 mil 790 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 622 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 161 toneladas de huevos para plato; 88 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 252 millones 582 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas, 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos, en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar.

En la Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento de éstas presentan ingresos menores a la línea de bienestar. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33.3 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58.8 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas, 51.5 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42.9 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

El desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México presenta dificultades que obstaculizan su desarrollo entre ellas destacan el proceso de urbanización lo cual ha incrementado sustancialmente los precios del suelo conforme a su capacidad de urbanización en lugar de su fertilidad agrícola; baja fertilidad de los suelos, dependencia a los ciclos de lluvia, escasas unidades de

producción con sistemas de riego, manejo inadecuado de recursos e implementos agropecuarios, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, las actividades agropecuarias no son la principal ni la única fuente de empleo, limitado acceso a financiamiento, poca rentabilidad de cultivos tradicionales, limitada información estadística sobre producción y personas productoras.

Por lo antes mencionado se entorpece el desarrollo agropecuario de la zona rural y se genera una baja capitalización, desarraigo a la tierra y a las actividades agropecuarias de la zona por las nuevas generaciones, asentamientos irregulares, malas prácticas agropecuarias, escasa capacidad de generación de empleos formales y bien remunerados, abandono de suelos de producción, baja capacitación, desconocimiento de recomendaciones para mejorar la producción y control de plagas, exiguos niveles de organización, insuficiente información confiable sobre productores y condiciones de producción, presión por los recursos naturales y abandono de cultivos tradicionales.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, opera el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), dirigido a la población interesada en estimular el desarrollo de las unidades de producción agropecuarias en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Para ello el programa social se estructura en vertientes o componentes con el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica y acompañamiento para las mejoras productivas, empleo de tecnología, buenas prácticas e innovaciones agropecuarias, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras.

Existen otros programas que pudieran ser complementarios con el programa que se presenta, tales como el de Concurrencia con Entidades Federativas, de SAGARPA, que brinda apoyos económicos para actividades vinculadas con la producción agropecuaria y acuícola, en donde los promoventes aportan la mitad de los recursos para la adquisición de los conceptos solicitados y en montos mayores a los del programa local con determinadas zonas prioritarias; lo cual deja de lado un segmento poblacional al no contar con el capital necesario para la aportación correspondiente, así como encontrarse condicionado a la asignación de los recursos por la federación.

La Línea Base se encuentra en proceso de construcción y será establecida a partir de los resultados obtenidos por el instrumento generado a partir de la Evaluación Interna del Programa en 2016, conforme al proceso establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en la Ciudad de México.

**Población potencial:** Habitantes preferentemente de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

**Población objetivo:** 3500 personas interesadas en el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México, que acudan a la plática informativa (con base en el ejercicio 2016).

**Población beneficiaria:** 2 mil personas que tengan interés en fomentar proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo.

## **I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del "Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)" y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2017.

## **II.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

### **II.2. Objetivos Específicos**

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural, contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos.



Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey), contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas; contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos, derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas; contribuyendo al derecho de un medio ambiente saludable.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial; contribuyendo al derecho a la salud y a la cohesión en integración social.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario, contribuyendo al derecho a la educación, a un empleo y salario dignos.

Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción, contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos y a la protección social.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones; contribuyendo al derecho a saber y la promoción de la equidad.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades realiza a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

### II.3. Alcances

El programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a productores de forma individual o en grupos de trabajo de la población rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas, fortalezcan las prácticas rurales, contribuir a mejorar su calidad de vida y mantener la vocación agropecuaria en la zona rural.

### III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se espera otorgar al menos 739 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 2 mil personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural. AI. 361 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.	Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 469 personas beneficiarias. Al menos 29 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos AI. 357 Acciones para la preservación de cultivos nativos	Al menos 60 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey. Al menos 9 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 150 personas beneficiarias. Al menos 9 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas. AI. 374 Acciones para la producción de hortalizas	Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Al menos 100 personas beneficiarias.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial. AI. 537 Ayudas integrales a la población rural	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 10 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Al menos 40 personas beneficiarias. Al menos 10 personas beneficiarias.
Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario. AI. 354 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario	Al menos 46 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Al menos 25 ayudas para la capacitación especializada y al menos 5 ayudas para asistencia a eventos.	Al menos 46 personas beneficiarias. Al menos 250 personas beneficiarias.
Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción. AI. 352 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.	Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 20 personas beneficiarias.
Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas. AI. 375 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México	Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Al menos 30 personas beneficiarias
Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción. AI. 363 Operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural.	Al menos un proyecto para beneficiar a las personas productoras rurales para la generación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, y las unidades de producción, a través de por lo menos una organización sin fines de lucro.	Al menos un mil personas beneficiarias

El ámbito de competencia es la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco que reúnan las características de este programa específico.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto para el año 2017 de \$34,682,897.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

- AI. 361 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias
- AI. 357 Acciones para la preservación de Cultivos Nativos
- AI. 374 Acciones para la producción de hortalizas.
- AI. 537 Ayudas integrales a la población rural.
- AI. 354 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.
- AI. 352 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.
- AI. 375 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.
- AI. 363 Operación del sistema de información y estadística y geográfica del sector rural.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
AI 361. Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión. Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

AI 357. Al menos 60 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey. Al menos 9 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Para producción primaria hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. En una emisión. Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
AI 374. Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. En una emisión.
AI 537 Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 10 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Hasta \$7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta \$20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión.
AI 354 Al menos 46 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Al menos 25 ayudas para la capacitación especializada. Al menos 5 ayudas para asistencia a eventos.	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Hasta \$32,500.00 por grupo de trabajo para capacitación especializada. En una emisión Hasta \$10,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. En una emisión.
AI 352. Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	En una emisión. El monto se establecerá dependiendo de la contingencia.
AI 375 Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Hasta \$100,000.00 por beneficiario, en una emisión
AI 363 Al menos un proyecto para beneficiar a las personas productoras rurales para la generación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, y las unidades de producción, a través de por lo menos una organización sin fines de lucro.	Hasta \$2,530,000.00 por proyecto.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo.

## V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, [www.sedec.cdmx.gob.mx](http://www.sedec.cdmx.gob.mx).

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como a: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

### V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, [www.sedec.cdmx.gob.mx](http://www.sedec.cdmx.gob.mx). El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) es para personas que vivan en la Ciudad de México; mayores de edad; que el sitio del proyecto se encuentre en cualquiera de las Delegaciones Rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del

Distrito Federal; que en caso de haber sido beneficiarios en años anteriores hayan concluido el trámite administrativo y cuenten con su documento probatorio; y, que se encuentren registradas en el SAT; pueden participar en lo individual o como grupos de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

Elemento/Componente/Acción	Individual	Grupo de Trabajo
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Sí	Sí
Cultivos Nativos	Sí	Sí
Hortalizas	Sí	Sí
Figuras Asociativas	No	Sí
Ayudas para el desarrollo de la población rural	Sí	No
Capacitación Especializada	Sí	Sí
Asistencia a eventos de capacitación	No	Sí
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Sí	No
Contingencias climatológicas	Sí	No
Recuperación de suelos ociosos	Sí	Sí
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No

Los **Grupos de Trabajo** deberán estar conformados por al menos 4 personas, salvo en el caso de **Capacitación Especializada** que requiere al menos 10 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en dicho Programa.

El otorgamiento de ayudas para asistencia a eventos, es para personas productoras que requieren desplazarse en territorio nacional, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a las personas beneficiarias incorporar elementos para mejorar su productividad y su competitividad. Estas ayudas contemplan visitas a empresas, exposiciones, instituciones educativas, instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, Congresos y Foros.

Las ayudas para personas productoras afectadas por contingencias climatológicas se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, con excepción de los componentes por demanda. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria o Lineamiento específico.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanillas Núm. 1, 2, 3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio 2017:

Documentación	Individual	Grupo de trabajo	Proyectos de continuidad
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal)	Sí	De la persona representante del grupo	Sí

5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto.	Sí	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la convocatoria y/o lineamientos específicos.	Sí	Sí	No
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí	Sí
10.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2017, (exceptuando los que se establezcan como complementarios en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos). Escrito libre o formato disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato "Acta Finiquito".	Sí	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
13.- Original para cotejo y copia de participación de la plática informativa, con las excepciones establecidas en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos.	Sí	Sí	Sí
14.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. Con las excepciones establecidas en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos	Sí	Sí	Sí
15.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
16.- Requisitos adicionales establecidos en las Convocatorias y/o Lineamientos Específicos.	Sí	Sí	Sí

**Los requisitos documentales para las ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social son los siguientes:**

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.  
7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

### V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las Convocatorias y/o Lineamiento Específico en el caso de aplicar, lo anterior en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Elemento/Componente/Acción	Convocatoria	Lineamiento
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Si	No
Cultivos Nativos	Si	No
Hortalizas	Si	No
Figuras Asociativas	No	Si
Ayudas para el desarrollo de la población rural	No	Si
Capacitación Especializada	Si	No
Asistencia a eventos de capacitación	No	Si
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	No	No
Contingencias climatológicas	No	No
Recuperación de suelos ociosos	No	Si
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta/Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Para las solicitudes en capacitación especializada (por Convocatoria o demanda), se harán en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Coordinación de Capacitación	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Responsable del Programa

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Responsable del Programa

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatoria y lineamientos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

### **Por Convocatoria**

El acceso al programa social y sus componentes por convocatoria, así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las convocatorias, adicionalmente se incluirán los requisitos específicos en las convocatorias y/o lineamientos específicos, los cuales se tendrán que cumplir de manera obligatoria para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Los componentes por Convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Hortalizas
- Capacitación Especializada (modalidad curso/taller)

### **Por Demanda**

El acceso al programa social en sus acciones/componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) a partir de la publicación de estas Reglas de Operación, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes en días hábiles, con excepción de aquellos que cuenten con Lineamiento Específico.

Los componentes/acciones por demanda son los siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de la población rural.
- Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.
- Constitución de Figuras Asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.
- Capacitación Especializada (modalidad de asistencia a eventos).
- Ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas.
- Ayudas para la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.
- Acciones para la generación de información y/o estadística.

### **Criterios de Inclusión**

La inclusión de personas para ser beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda, la realizará una Comisión de Selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de Selección estará integrada por personas con conocimientos en los diferentes temas que abarca la convocatoria y/o lineamiento específico, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación de conocimientos o socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus convocatorias y/o lineamientos específicos.

Una vez concluido este proceso se expedirá un formato en donde se vaciarán los resultados de los criterios de evaluación establecidos, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de Evaluación estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, Dirección de Administración y Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico o sus suplentes previamente acreditados; el Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerlo.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a las productoras y productores que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: [www.sedec.cdmx.gob.mx](http://www.sedec.cdmx.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatorias o lineamientos específicos.

No podrán acceder a los beneficios del Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, convocatorias y/o lineamientos específicos, serán atendidos por la Dirección General a través de su Comité de Evaluación.

#### **V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sedec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sedec (con excepción de aquellos componentes considerados complementarios establecidos en las convocatorias y/o lineamientos específicos). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, será cancelada la solicitud.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sedec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.



Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría en los plazos establecidos en las presentes Reglas, convocatorias y/o lineamientos específicos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, convocatorias y/o lineamientos específicos, serán atendidos por la Dirección General a través de su Comité de Evaluación.

## **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias y/o lineamientos específicos.

### **VI.1 Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión de Selección antes citada.

Para el caso de los componentes por demanda relacionado con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes reglas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las y los solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

## **VI.2. Supervisión y control**

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social del Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## **VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso.

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene la obligación de dar a conocer los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento del derecho de exigibilidad, la o el solicitante del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

## **IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

## IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a que la zona rural en la Ciudad de México mantenga su vocación agropecuaria	Porcentaje de hectáreas con zonificación agropecuaria establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico con producción en el año	$(\text{Superficie sembrada y/o con actividad pecuaria en t/Superficie con zonificación agropecuaria en la CDMX}) * 100$	Eficacia	Hectáreas/Porcentaje	Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a mantener la producción agropecuaria en la zona rural de la CDMX
Propósito	Las personas productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México mejoran sus condiciones de producción	Promedio de personas beneficiadas a través del programa social. Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que las ayudas obtenidas mejoran su producción	$(\text{Número de personas beneficiarias/Número de ayudas entregadas}) * 100$ $(\text{Número de personas beneficiarias que consideran que las ayudas mejoraron su producción/Número de personas beneficiarias}) * 100$	Eficiencia	Personas/promedio Personas/porcentaje	Evaluación interna del programa Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en obtener ayudas para mejorar sus condiciones de producción

<b>Componente 1</b>	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas que recibieron ayudas en FAAA	(Número de ayudas en FAAA/Total de ayudas en el programa)*100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas productoras se interesan en mejorar sus actividades agropecuarias o agroindustrias
<b>Componente 1</b>	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de mujeres que recibieron ayudas en FAAA	(Número de mujeres que recibieron ayudas en FAAA/Total de ayudas entregadas en FAAA)*100	Calidad	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustrias
<b>Componente 1</b>	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento.	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural
<b>Componente 2</b>	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas productoras beneficiarias por cultivo nativo	(Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos "N"/Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en mantener los cultivos tradicionales

<b>Componente 2</b>	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento.	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)* 100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural
<b>Componente 3</b>	C3 Ayudas para la producción de hortalizas entregadas	Promedio de personas beneficiarias en la producción de hortalizas	(Número de personas beneficiarias/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Personas/promedio	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en el cultivo de hortalizas
<b>Componente 4</b>	C4 Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas.	Promedio de personas capacitadas	(Número de personas capacitadas/Número de ayudas para capacitación entregadas)	Eficiencia	Personas/promedio	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción
<b>Componente 4</b>	C4 Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas.	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento.	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)* 100	Eficacia	Personas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural
<b>Componente 5</b>	C5 Ayudas para la constitución de figuras asociativas entregadas	Porcentaje de ayudas por figura asociativa	(Número de ayudas para figura asociativa "n"/Número de ayudas para figuras asociativas)*100	Eficacia	Ayudas/porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las personas productoras se organizan para mejorar sus condiciones de producción

<b>Componente 6</b>	C6 Ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Porcentaje de ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	(Número de ayudas entregadas/Número de ayudas solicitadas)*100	Eficacia	Ayudas/porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas de la zona rural de la CDMX solicitan ayudas para mejorar su bienestar
<b>Componente 7</b>	C7 Ayudas a personas productoras por contingencias climatológicas entregadas	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/Número de ayudas solicitadas)*100	Eficacia	Ayudas/porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras solicitan ayudas por contingencias climatológicas
<b>Componente 8</b>	C8 Ayudas para la recuperación de suelos ociosos entregadas	Promedio de hectáreas recuperadas	(Número de hectáreas beneficiadas/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Hectáreas/promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en recuperar suelos ociosos
<b>Componente 9</b>	C9 Ayudas para la generación de información y/o estadística entregadas	Porcentaje de proyectos realizados	(Número de proyectos realizados/Número de proyectos programados)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan en la generación y difusión de información para el conocimiento de la zona rural
<b>Actividades</b>	C1 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente

Actividades	C1 A2 Dictaminación de proyectos/solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C2 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C3 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente

Actividades	C3 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para el componente/Número de proyectos presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C4 A1 Elaboración y publicación de convocatoria	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Proyecto/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C4 A2 Dictaminación de proyectos/solicitudes	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente
Actividades	C5 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C5 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes



Actividades	C6 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje de variación	Evaluació n interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C6 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje	Evaluació n interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C7 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje de variación	Evaluació n interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C7 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje	Evaluació n interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C8 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje de variación	Evaluació n interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C8 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/p orcentaje	Evaluació n interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes

Actividades	C9 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje de variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes
Actividades	C9 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/porcentaje	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas presentan solicitudes para ser beneficiarios de estos componentes

#### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)” promueve la participación con la población; y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas	Planeación e Implementación	Individual	Deliberación
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

#### XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

#### PROGRAMA IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2017 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO)

##### INTRODUCCIÓN

###### A) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual puso en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporaron a este programa social, a mujeres migrantes. Y en 2012 los objetivos se reorganizaron incluyendo la equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la cual el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

## B) Alineación programática

El Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se encuentra alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de la siguiente forma:

### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**Eje 1:** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**Área de Oportunidad 1:** Discriminación y Derechos Humanos

**Objetivo 3:** Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal

**Meta 1:** Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva

**Línea de Acción 1:** Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Adicionalmente responde a la estrategia transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo.

### Programa Sectorial

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Asimismo comparte los objetivos del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, signado por el Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera.

Las Reglas de Operación de este programa tienen congruencia con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, definiendo la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el Artículo 6° de la ley en comento se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

También se encuentra vinculado con la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en sus Capítulos II Medidas generales a favor de la igualdad de oportunidades y Capítulo III Medidas positivas específicas a favor de la igualdad de oportunidades, que señalan que los entes públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, llevarán a cabo, entre otras medidas de prevención destinadas a eliminar la discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación que habitan o transitan el Distrito Federal entre ellas, garantizar que sean tomadas en cuenta sus necesidades y experiencias en todos los programas destinados a erradicar la pobreza y asegurar espacios para su participación en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas correspondientes; así como entre otras medidas positivas; promover y garantizar la igualdad de trato y acceso a oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural, en todas las dependencias a su cargo.

## C) Diagnóstico

Conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de

atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

Diversas agencias de la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a través de diversos estudios que vinculan el desarrollo con el desarrollo de las mujeres, refieren la importancia de su empoderamiento en diversos ámbitos, ninguno de ellos excluyente, como factor fundamental para el desarrollo económico, la reducción del hambre y, el ordenamiento sostenible de los recursos naturales. Las mujeres rurales viven en situación de desigualdad tanto social como política, aspectos que se expresan fuertemente en la dimensión económica. Internacionalmente menos del 20 por ciento de quienes poseen tierras son mujeres; en América Latina ascienden al 30 por ciento. Tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. En Latinoamérica las mujeres de las zonas rurales acceden al 10 por ciento de los créditos y al 5 por ciento de la asistencia técnica.

Conforme al Censo Nacional Agropecuario 2014 elaborado por el INEGI, las mujeres representan solamente el 13 por ciento de la mano de obra remunerada en las actividades agrícolas y pecuarias en el país y el 30 por ciento de la no remunerada.

No obstante lo anterior y en términos de la Declaración de Brasilia de 2014 resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el documento denominado Iniciativa para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Zonas Rurales, refiere que las funciones que desempeñan pueden ir desde el cultivo de sus propias parcelas o las de otros (como trabajadoras remuneradas o no remuneradas, empleadoras o empleadas) hasta el trabajo como asalariadas en empresas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, además de su papel fundamental como trabajadoras no remuneradas en el cuidado de personas en sus hogares y comunidades. Este mismo órgano de la ONU considera que estos factores inciden en las brechas de género que se presentan en las zonas rurales respecto al acceso a recursos, servicios, conocimientos técnicos, propiedad, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3% de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México siete delegaciones cuentan con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos

Humanos del Distrito Federal que refieren como uno de los grupos de población mayormente discriminados a las mujeres, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016”, que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un “trato diferente”; opera el programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

Las funciones de este programa están encaminadas al fomento del empoderamiento económico de las mujeres por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos. Este programa es innovador en su aproximación ya que pretende dotar de herramientas integrales a las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México, rebasando la sola ayuda económica, pues incluye de manera obligatoria para sus beneficiarias talleres, cursos o capacitaciones de promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género; a la par de capacitaciones técnicas que les permitan continuar y consolidar sus proyectos productivos.

En la Ciudad de México el Gobierno Federal, a través de la Delegación de SAGARPA opera el Componente de Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en su concepto de Huertos Familiares del Programa de Productividad Rural, dirigido a mujeres y personas adultas mayores que radiquen exclusivamente en 32 colonias de cuatro delegaciones, solo dos de ellas con suelo rural; cuenta con asesoría técnica para ello y la ayuda es en especie. El programa local que se presenta en este documento abarca las siete delegaciones políticas con suelo rural en la Ciudad de México, está dirigido exclusivamente a mujeres e incluye la dimensión de derechos y género, aspectos que contribuyen a la integralidad de la acción gubernamental.

La Línea Base para este programa social se desarrolla con base en lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los programas sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 52 del 18 de abril de 2016; que constituye la primera etapa de la Evaluación Integral de los Programas Sociales con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base.

**Población potencial:** Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

**Población objetivo:** Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural en la Ciudad de México y que acuden a la plática informativa sobre los programas sociales que opera la Dirección General de Desarrollo Rural para el ejercicio 2017.

**Población beneficiaria:** 300 mujeres a través de ayudas para proyectos productivos y capacitaciones.

## I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2017.

## II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivo general

Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres de la zona rural en la Ciudad de México por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos.

### II.2. Objetivos específicos

Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la equidad.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales, fomentando el derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado.

### II.3. Alcances

Con el Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos y calidad de vida de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y/o de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de estas ayudas, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias, artesanales y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva, que conduzcan al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación. Mediante estos se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

### III.- METAS FÍSICAS

Por medio de 44 acciones se busca beneficiar a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios de capacitación a por lo menos 300 mujeres que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física	Meta de Cobertura
Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.	Al menos 15 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual, hasta por \$49,000.00 M.N cada uno. Al menos 26 ayudas a mujeres productoras, a través de proyectos presentados por grupos, hasta por \$60,000.00 M.N. cada uno.	Al menos 15 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México. Al menos 104 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad, vidas libres de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.	Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Al menos 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de \$300,000.00 .M.N., para todos los proyectos.	Al menos 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.

### IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La programación presupuestal destinada a este programa es de \$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber AI 553 Impulso a la Mujer Rural. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas de estas Reglas de Operación.

El presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

### V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCLUSIÓN

#### V.1. Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica: [www.sedec.cdmx.gob.mx](http://www.sedec.cdmx.gob.mx); en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso; así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

## V.2. Requisitos de inclusión

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la Secretaría, [www.sedec.cdmx.gob.mx](http://www.sedec.cdmx.gob.mx) y están dirigidos a:

Mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir ayudas y/o capacitación.

Una vez publicada la Convocatoria, todas las personas interesadas en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2017**, deberán acudir a la plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del mismo. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública.

### V.2.1 Requisitos para proyecto individual o grupos de trabajo

Requisitos	Individual	Grupo de trabajo (al menos 4 integrantes)
1. Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
2. Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente, como: Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM u otras aplicables.	Si	De todas las integrantes
3. Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	De la representante del grupo
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
7. Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. La opinión de uso de suelo deberá entregarse a más tardar en la ventanilla de acceso al programa en el plazo establecido en la convocatoria al cierre de la misma. En caso contrario la solicitud será cancelada.	Si	Si
8. Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal validado por autoridad competente (arrendamiento, comodato o figura similar) del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.	Si	Si
9. Proyecto escrito firmado y rubricado en original acompañado en disco compacto, exceptuando aquellos proyectos que puedan ser evaluados por cédula de campo, en los términos establecidos en la Convocatoria.	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo
10. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y que no reciben, ni recibirán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2017 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
11. Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	No	Si

12. Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen. Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
13. Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
14. Constancia de participación en plática informativa realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.	Si	Al menos de la representante del Grupo.
15. Carta compromiso en la que se manifieste su compromiso de acudir a la capacitación técnica y/o sensibilizaciones que esta dependencia convoque y vinculadas a este programa social.	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen la Convocatoria.

Los Grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar a la Sederec, a través de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

### V.2.2. Otras consideraciones

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las interesadas, independientemente de su pertenencia a alguna organización. No podrán acceder a los beneficios del programa social las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ser beneficiaria de un sólo programa y componente de la Sederec incluyendo aquellos en los que participe la dependencia en fondos concurrentes (con excepción de aquellos componentes considerados complementarios establecidos en las convocatorias respectivas). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa social, se llevará a cabo en las ventanillas que se señalen en estas Reglas de Operación de lunes a viernes en un horario 10:00 a 16:00 horas.

### V.3. Procedimiento de acceso

La Convocatoria de acceso al Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México así como en la página web de la Secretaría: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y estará visible en las oficinas de los Centros Regionales que fungen como ventanillas de acceso Núm. 1, 2, 3, y 4.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, en Casa Popular, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10200.	Subdirección de Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección de Centro Regional No. 2
Ventanilla 3 Centro Regional No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección de Centro Regional No. 3



Ventanilla 4 Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección de Centro Regional No. 4
------------------------------------	------------	--	---------------------------------------

La persona solicitante recibirá un documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, así como nombre y firma de la solicitante.

El trámite deberán realizarlo personalmente las interesadas en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la convocatoria.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

### **Criterios de Inclusión**

La inclusión de personas beneficiarias del programa se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y su Convocatoria.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la convocatoria correspondiente, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayuda y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerla.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación serán aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La inclusión de personas para ser beneficiarias del programa, la realizará una comisión de selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de selección estará integrada por personas con conocimientos en los diferentes temas que abarca la convocatoria y/o lineamiento específico, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y su Convocatoria.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango de los 70 (setenta) a 100 (cien) puntos.

Una vez concluido este proceso se expedirá un formato en donde se vaciarán los resultados de los criterios de evaluación establecidos, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de evaluación estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados y de forma opcional una persona proveniente de la academia u organizaciones civiles; el Comité de evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de evaluación serán públicos e inapelables.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la página de la Sederec [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y en los estrados de las ventanillas correspondientes, y contendrán: nombre de los beneficiarios, folio del proyecto; centro regional y componente al que pertenece.

En el caso de que alguna persona o grupo de trabajo elegido con asignación de recursos decidan renunciar a estos, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida. Los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas beneficiarias del programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal este será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Todos los trámites y servicios ante esta Secretaría son gratuitos.

#### **V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya sido seleccionado para el ingreso a otros programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades o en los programas que en fondos concurrentes participa esta dependencia; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

No se permitirá el cambio del domicilio establecido en la solicitud de acceso para la realización del proyecto, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Rural mediante escrito que explique la causa del cambio; asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Los grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir

Acudir al menos a dos capacitaciones incluidas en el programa, convocadas por esta Dirección General.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la o las personas beneficiarias, provocará la suspensión o baja del programa.

### **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

#### **VI.1. Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión de Selección antes citada.

La Dirección General de Desarrollo Rural solicitará a la Dirección de Administración la liberación de recursos una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la DGDR y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o lineamientos específicos, las presentes reglas de operación, así como aquellos que soliciten el área de la que recibirán la ayuda de acuerdo con el periodo establecido en el instrumento de ejecución que celebren.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto

Los datos personales de las beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y control**

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las y los solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx), publicándose el nombre del programa social, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa social por una acción y omisión del personal responsable podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Prolongación Fray Servando No. 198, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## **VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a los beneficios otorgados por el Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), se encontrarán en la página de internet [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx), y en los estrados de las ventanillas correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlas exigibles en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

Las y los integrantes del Comité Evaluador y la Dirección General de Desarrollo Rural tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social y se encuentra ubicada en ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

### IX.1. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Financiamiento Rural de la DGDR será la encargada de realizar la evaluación interna.

### IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico;

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres de las zonas rurales en la Ciudad de México a través de la mejora del acceso a recursos y servicios de capacitación	Porcentaje de mujeres que encabezan unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México	$(\text{Número de unidades de producción encabezadas por mujeres en las delegaciones rurales de la Ciudad de México} / \text{Número de unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo Nacional Agropecuario	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a la mejora en la autonomía económica de las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México

<b>Propósito</b>	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	((Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t)-Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100 (Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva/Número de mujeres entrevistadas)*100	Eficacia Calidad	Personas/ Porcentaje Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social Encuesta de percepción	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social
<b>Componentes</b>	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de ejecución) firmados Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	(Número de convenios de colaboración firmados/Número de convenios de colaboración programados)*100 (Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos/Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos)	Eficacia Eficiencia	Convenio/ Porcentaje Personas/ Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
<b>Componentes</b>	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	(Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social
<b>Componentes</b>	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social

<b>Actividades</b>	Componente 1. Apoyos económicos a mujeres productoras entregados.							
A1	Elaboración y publicación de Reglas de Operación	Porcentaje de reglas de operación publicadas	(Número de reglas de operación publicadas/Número de reglas de operación programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	El Consejo de Planeación del Desarrollo aprueba las Reglas de Operación propuestas
A2	Elaboración y publicación de Convocatoria	Porcentaje de Convocatorias publicadas	(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas)*100	Eficacia	Documento/ Porcentaje	Gaceta Oficial del DF	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
A3	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/ Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales conocen de la convocatoria y se inscriben para participar
<b>Actividades</b>	Componente 2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada.							
A1	Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	OSC/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/ Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/ Porcentaje	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales
<b>Actividades</b>	Componente 3. Capacitaciones técnicas realizadas.							
A1	Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	OSC/Promedio	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales

A2	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	Evaluación interna del programa	DG DR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales
----	----------------------------	-----------------------------------	--	----------	----------------------	---------------------------------	-------	---

#### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) fomenta la participación social de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Academia	Implementación	Colectiva	Decisión
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Decisión y Deliberación
Consejo Rural de la Ciudad de México	Seguimiento	Colectiva	Información

#### XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 26 de Enero de 2017.

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**  
**EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**  
**Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**